



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 398 - 2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 15 JUN 2021

VISTO: El Informe N° 098-2021/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 15 de junio de 2021 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura Año Fiscal 2021, en aplicación al Decreto Supremo N° 141-2021-EF.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 717-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2021 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 2 220 229 083,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 020-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias en materia económica y financiera vinculadas a los recursos humanos en salud como respuesta ante la Emergencia Sanitaria por la COVID-19 y dicta otras disposiciones, autoriza, de manera excepcional, en el mes de febrero y marzo del presente año, el otorgamiento mensual de una bonificación extraordinaria por exposición al riesgo de contagio por COVID-19, al personal de la salud al que se hace referencia en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153 y al personal de la salud contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, así como, el personal administrativo sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 1057, del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales;

Que, el numeral 4.6 del artículo 4 del referido Decreto de Urgencia, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos a los que hace referencia el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 281 625 120,00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTE Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales; los que se transfieren utilizando sólo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, previo informe remitido por el Ministerio de Salud, el cual debe contener la base de datos de los beneficiarios de la bonificación;

Que, en ese marco, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 027-2021-EF, aprueba el monto mensual de la bonificación extraordinaria por exposición al riesgo de contagio por COVID-19 a favor del personal de la salud y personal administrativo a los que se refiere el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 020- 2021, en la suma de S/ 720,00 (SETECIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Decreto Supremo N° 141-2021-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 09 de junio de 2021, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 82 393 200,00 (OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de veinticinco (25) Gobiernos Regionales, para financiar el otorgamiento de la bonificación extraordinaria del personal de la salud y del personal administrativo, correspondiente al mes de marzo de 2021, en el marco de lo establecido en el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 020-2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, conforme al detalle del **Anexo** "Bonificación Extraordinaria a favor del personal de la salud y del personal administrativo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 020-2021, para el mes de marzo de 2021" del Decreto Supremo N° 141-2021-EF, según el cual, al Gobierno Regional del





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 398 -2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **15 JUN 2021**

Departamento de Piura, le corresponde la suma total de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES (S/4'797,360.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del precitado Decreto Supremo, dispone a los Titulares de los Pliegos habilitados y habilitadores, según corresponda, la transferencia de partidas, debiendo emitirse la respectiva Resolución Ejecutiva Regional, en concordancia con lo normado Artículo 26, numeral 26.2 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece lineamientos específicos para la desagregación de recursos, utilizando el Modelo N° 02/GR;

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021", y al amparo de la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos

Apruébese una transferencia de partidas aprobados mediante el Decreto Supremo N° 141-2021-EF con cargo al Presupuesto Institucional Año Fiscal 2021 del Pliego Gobierno Regional Piura, por un monto de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES (S/ 4'797,360.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : 457 Gobierno Regional del Departamento de Piura
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

INGRESOS		(En Soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	4'797,360.00
8	Endeudamiento	4'797,360.00
8.1	Endeudamiento Externo	4'797,360.00
8.1.1	Créditos Externos	4'797,360.00
8.1.1.2	Provenientes de organismos internacionales o agencias oficiales	4'797,360.00
8.1.1.2.1	Banco interamericano de desarrollo - BID	4'797,360.00
TOTAL INGRESOS		4'797,360.00





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **398** -2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **15 JUN 2021**

EGRESOS

(En Soles)

2	GASTOS PRESUPUESTALES	4'797,360.00
	GASTO CORRIENTE	4'797,360.00
	1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3'937,680.00
	3. BIENES Y SERVICIOS	859,680.00
	TOTAL EGRESOS	4'797,360.00

El desagregado del Ingreso y Egreso, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividad/obra, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en los Anexos N° 01 y 02, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Limitación al uso de los recursos

Los recursos aprobados en el artículo primero precedente no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales fueron autorizados, bajo responsabilidad del Titular de las Unidades Ejecutoras consignadas dentro de los alcances de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Productos, Actividades, Finalidades y Unidades de Medida. Asimismo, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Responsabilidades

La presente Resolución no convalida los actos o acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.

ARTÍCULO QUINTO. - Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación, y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA

 SERVANDO GARCÍA CORRA, Mg.

 GOBERNADOR REGIONAL



15 JUN 2021

ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2021
TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS

EN APLICACIÓN AL DECRETO SUPREMO N° 141-2021-EF
(En Soles)

PLIEGO: 457 GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

PARTIDAS DE INGRESOS	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO								TOTAL
	U.E. 400 SALUD PIURA	U.E. 401 SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	U.E. 402 HOSPITAL DE APOYO III SULLANA	U.E. 403 SALUD MORROPON CHULUCANAS	U.E. 404 HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS	U.E. 405 HOSPITAL DE APOYO I INSTRA SRA MERCEDES-PAITA	U.E. 406 HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA		
1.0.0	1,235,520	1,285,200	423,360	921,600	200,880	322,560	408,240	4,797,360	
1.8	1,235,520	1,285,200	423,360	921,600	200,880	322,560	408,240	4,797,360	
1.8.1	1,235,520	1,285,200	423,360	921,600	200,880	322,560	408,240	4,797,360	
1.8.1.1	1,235,520	1,285,200	423,360	921,600	200,880	322,560	408,240	4,797,360	
1.8.1.1.2	1,235,520	1,285,200	423,360	921,600	200,880	322,560	408,240	4,797,360	
1.8.1.1.2.1	1,235,520	1,285,200	423,360	921,600	200,880	322,560	408,240	4,797,360	



15 JUN 2021

ANEXO N° 02

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2021
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 141-2021-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	MONTO
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	4,797,360
GASTO CORRIENTE	4,797,360
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3,937,680
2.3 BIENES Y SERVICIOS	859,680
U.E. 400 SALUD PIURA (0899)	1,235,520
GASTO CORRIENTE	1,235,520
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,080,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	155,520
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	1,235,520
3 999999 SIN PRODUCTO	1,235,520
5 006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	1,235,520
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,080,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	155,520
U.E. 401 SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA (0900)	1,285,200
GASTO CORRIENTE	1,285,200
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,087,200
2.3 BIENES Y SERVICIOS	198,000
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	1,285,200
3 999999 SIN PRODUCTO	1,285,200
5 006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	1,285,200
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,087,200
2.3 BIENES Y SERVICIOS	198,000
U.E. 402 HOSPITAL DE APOYO III SULLANA (0901)	423,360
GASTO CORRIENTE	423,360
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	358,560
2.3 BIENES Y SERVICIOS	64,800
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	423,360
3 999999 SIN PRODUCTO	423,360
5 006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	423,360
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	358,560
2.3 BIENES Y SERVICIOS	64,800
U.E. 403 SALUD MORROPON - CHULUCANAS (1026)	921,600
GASTO CORRIENTE	921,600
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	797,040
2.3 BIENES Y SERVICIOS	124,560
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	921,600
3 999999 SIN PRODUCTO	921,600
5 006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	921,600
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	797,040
2.3 BIENES Y SERVICIOS	124,560
U.E. 404 HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS (1116)	200,880
GASTO CORRIENTE	200,880
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	156,960
2.3 BIENES Y SERVICIOS	43,920



15 JUN 2021

ANEXO N° 02

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2021
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 141-2021-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	MONTO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	200,880
3 999999 SIN PRODUCTO	200,880
5 006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	200,880
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	156,960
2.3 BIENES Y SERVICIOS	43,920
U.E. 405 HOSPITAL DE APOYO I NSTR A SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA (1117)	322,560
GASTO CORRIENTE	322,560
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	131,040
2.3 BIENES Y SERVICIOS	191,520
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	322,560
3 999999 SIN PRODUCTO	322,560
5 006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	322,560
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	131,040
2.3 BIENES Y SERVICIOS	191,520
U.E. 406 HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA - PIURA (1306)	408,240
GASTO CORRIENTE	408,240
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	326,880
2.3 BIENES Y SERVICIOS	81,360
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	408,240
3 999999 SIN PRODUCTO	408,240
5 006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	408,240
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	326,880
2.3 BIENES Y SERVICIOS	81,360

